

RESOLUCION Nro. 0000072

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL
GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

Que, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”.*

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula:
“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente:
“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(…).

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 0000058, de 08 de mayo de 2023, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Cotización de Servicios bajo el código Nro. COTS-DPNG-003-2023 para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA Y SUPERESTRUCTURAS DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG”**, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

Que, el 16 de mayo de 2023, la Comisión Técnica designada: Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente; Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín, mediante **ACTA Nro. 001-2023 DE PREGUNTAS, REPUESTAS Y ACLARACIONES** dejaron en constancia que no existieron preguntas por parte de los potenciales oferentes y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante.

Que, el 25 mayo de 2023, la Secretaria de la Comisión Técnica, procedió a suscribir el **“ACTA Nro. 002-2023 DE CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS”**, por parte de la

Lcda. Janier Alexandra Bastidas Técnico de Compras Públicas, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Nro. COTS-DPNG-003-2023.

Que, el 29 de mayo de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA Nro. 003-2023 CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS**”, por parte de la Lcda. Janier Alexandra Bastidas Técnico de Compras Públicas, Técnico en Compras Públicas.

Que, el 29 de mayo de 2023, la Comisión Técnica designada: Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente; Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín; mediante **ACTA Nro. 004-2023 DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES** dejan constancia de que se recibieron 02 ofertas y determinan que en las ofertas presentadas no solicitaron convalidación de errores.

Que, el 01 de junio de 2023, mediante “**ACTA Nro. 005-2023 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**” dentro del proceso de Cotización de Servicios Nro. COTS-DPNG-003-2023 denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA Y SUPERESTRUCTURAS DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**”, la Comisión Técnica designada mediante Resolución de Inicio Nro. 0000058, de 08 de mayo de 2023, sobre la base de la evaluación realizada a las ofertas presentadas, resuelve por unanimidad: **DESCALIFICAR** en el portal de Compras Públicas la oferta presentada por el oferente **JOSE DAVID SUCO GOMEZ** con número de **RUC 0930082359001**, por **NO CUMPLIR** con todos los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento, por cuanto no pasa a la etapa de por puntaje; Y se **RECOMENDO** se califique en el portal de Compras Públicas al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con número de **RUC 0992761210001** cuya oferta **SI CUMPLIO** con todos los parámetros mínimos solicitados dentro del proceso.

Que, El 06 de junio de 2023, se procedió a suscribir el acta de **ACTA Nro. 006-2023 “ACTA INFORME DEL PROCESO”** por parte de la Comisión Técnica designada: Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente; Lcdo. Víctor Solís Naranjo, Técnico en Gestión de Mantenimiento en calidad de Profesional Afín, mediante el cual **RECOMIENDAN** a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos la adjudicación del proceso de contratación Nro. COTS-DPNG-003-2023 bajo el objeto: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA Y SUPERESTRUCTURAS DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**” al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con número de **RUC 0992761210001**, cuya oferta **SI CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido un puntaje del 100%; con una oferta económica de **USD \$293.986,40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA y un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la llegada de la embarcación al Varadero del contratista.**

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de servicios signado con el número **COTS-DPNG-003-2023** para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA Y SUPERESTRUCTURAS DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**” al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con número de RUC **0992761210001** por un monto de **USD \$293.986,40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA y un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la llegada de la embarcación al Varadero del contratista.**

Artículo 2.- Notificar al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con *Registro Único de Contribuyente Nro 0992761210001* la adjudicación del proceso Nro. **COTS-DPNG-003-2023.**

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Ing. John Fernando Jaya Correa Analista en Gestión de Mantenimiento 1 quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA Y SUPERESTRUCTURAS DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**”.

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la certificación, distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. -La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 07 días del mes de junio del año 2023.

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 07 días del mes de junio del año 2023.

Sra. Mariuxi Zurita Moncada
**Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos**